



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

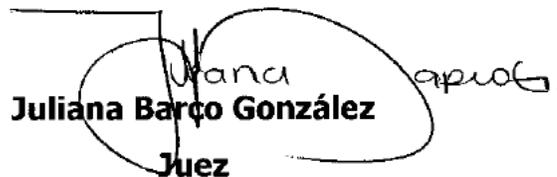
Medellín, doce de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado: 2021-01259

Asunto: No da trámite

Se incorpora al expediente el memorial presentado por el Fondo Nacional De Garantías S.A. en donde solicita se proceda con la terminación por pago por parte de los demandados. No obstante, no se dará trámite a esa solicitud en la medida que este proceso terminó por pago, por medio de auto del 6 de junio de 2022, de igual manera en el que no se le dio trámite a la subrogación presentada, que objeto de pronunciamiento del Despacho mediante providencia del 31 de agosto de 2022.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 13 de mar 2024, en la

fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Iv

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 20d9dbe7b173a06ef12dd397e39a5b8cd6620ab6d7331e35dcae5f4b735d9397

Documento generado en 12/03/2024 03:34:32 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>